



I. Municipalidad de Lota
ALCALDIA
JEEP/JSUS/lfm.-

COPIA

LOTA, 10 de Mayo de 2023.-

DECRETO N° 1.945 (C).-

Vistos:

- a) Memorandum N° 298, de fecha 08.05.2023, de Sr Alcalde, que ordena contratación de la Srta. **VIOLETA EUGENIA SANTANDER ESPINOZA**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 5.296 C, de fecha 05.12.2022, que declara vacante el cargo Profesional Grado 7° E.M.R., que servía doña ZENOVIA DEL CARMEN SANCHEZ HERNÁNDEZ, por fallecimiento, dando origen a la vacante, cargo de Planta Profesional Grado 7° E.M.R., a contar del 02.12.2022;
- c) Decreto Alcaldicio N° 867 C, de fecha 1°.03.2023, que nombra como Suplente en la vacante del cargo citado en letra b) de los vistos del presente Decreto al Sr. SAMUEL ARTURO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, por el período 02.03.2023 al 1°.09.2023;
- d) Reglamento N° 02 de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2019;
- e) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indica;
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la Republica, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- j) El Of. N° 3.673, de fecha 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con la caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;
- k) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Considerando:

Que el funcionario Sr. Samuel Domínguez López, Suplente, Grado 7° E.M.R., de la Planta Profesional, a contar del 03.04.2023, fue nombrado como Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° E.M.R., alcanzando a estar como Suplente sólo un mes;

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del **16 de Mayo de 2023**, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el **15 de Octubre de 2023**, a doña **VIOLETA EUGENIA SANTANDER ESPINOZA**, Profesional, Grado 7° E.M.R., con requisitos específicos, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario doña **VIOLETA EUGENIA SANTANDER ESPINOZA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
 - Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

3.- Déjese establecido que doña **VIOLETA EUGENIA SANTANDER ESPINOZA**, desempeñará la función de Jefe Departamento de Estudios, de la Secretaría Comunal de Planificación, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Vº Bº CONTROL

BERNARDO ESTEBAN BENÍREZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Encargado de Remuneraciones.
- Departamento de Personal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Oficina de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.